

RESOLUCIÓN N° 2547/2024, de 31 de octubre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se adjudica la contratación de la adaptación del espacio físico y el suministro de mobiliario de laboratorio, así como de equipos científico-tecnológicos para el nuevo laboratorio de arqueología de la Universidad Pública de Navarra (ABR0024/2024).

Autorizada la contratación de la adaptación del espacio físico y el suministro de mobiliario de laboratorio, así como de equipos científico-tecnológicos para el nuevo laboratorio de arqueología de la Universidad Pública de Navarra por Resolución N° 2052/2024, de 2 de septiembre.

Excluida la empresa KOUMER (B31432404) por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el que se rige este contrato.

Observados los trámites exigidos en relación con los criterios establecidos en el pliego. Visto el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Vista la propuesta de la Mesa de contratación, según la cual, en aplicación de los criterios de adjudicación recogidos en el pliego del expediente, la puntuación obtenida por los licitadores admitidos es la siguiente:

	Sumanlab Sociedad Microcooperativa	
Precio (IVA excluido) hasta 70 puntos	129.908,00 euros	70 puntos
Ampliación de los plazos de garantía del mobiliario de laboratorio sobre los 3 años obligatorios (hasta 10 puntos)	2 años	4
Ampliación de los plazos de garantía de los equipos científico-tecnológicos sobre los 3 años obligatorios (hasta 10 puntos).	0 años	0 puntos
Servicio de asistencia técnica post-venta (hasta 5 puntos).	Hasta 24 horas	5
Criterio medioambiental (hasta 5 puntos).	SI	5
TOTAL	84 puntos	

Una vez intervenido y fiscalizado favorablemente.

En ejercicio de las competencias que tengo atribuidas en virtud de lo establecido en el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra,

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar la contratación de la adaptación del espacio físico y el suministro de mobiliario de laboratorio, así como de equipos científico-tecnológicos para el nuevo laboratorio de arqueología de la Universidad Pública de Navarra, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego, a la empresa Sumanlab Sociedad Microcooperativa, (N.I.F. (F71388854)), por un importe de 129.908,00 euros, IVA excluido, 5 años de garantía del mobiliario de laboratorio y 3 años de garantía de los equipos científico-tecnológicos.

Segundo.- Los gastos que se derivan de la adjudicación del referido procedimiento, se imputarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

- 64.954 euros con cargo a la partida 30.30.00A/0741/627.51 “*Instalaciones Técnicas*” del presupuesto de gastos del año 2024, una vez deducido el IVA en su totalidad.

Página 1 de 2

- 64.954 euros con cargo a la partida 30.30.00.312A/0330/640.01 “*AF Equipamiento*” del presupuesto de gastos del año 2025 o equivalente que se habilite a los efectos, una vez deducido el IVA en su totalidad.

La Sección de Contabilidad liberará la diferencia entre el importe del gasto y el crédito retenido para esta contratación.

Tercero.- Formalizar el correspondiente contrato de adjudicación.

Cuarto.- Delegar el reconocimiento de la obligación derivada del presente contrato al Vicerrector de Investigación, según se establece en el art. 24.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto.- Notificar la presente resolución a los licitadores a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, y comunicarla a los miembros de la Mesa de Contratación y a la Sección de Contabilidad, a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar la presente adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra y en la sede electrónica de la universidad.

Séptimo.- La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer o bien la Reclamación especial en materia de contratación administrativa establecida en el art. 122 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de diez días naturales, o bien Recurso de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses, todos ellos contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución.

Documento firmado electrónicamente por:

Ramón Gonzalo García. Rector